



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Verbal-Servidumbre
Demandante: Interconexión Eléctrica S.A E.S.P.
Demandados: As Proyectos S.A.S
Radicado: 05001-31-03-001-2020-00210
Decisión: Incorpora Comisorio

De conformidad y para los efectos consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se incorpora al expediente en la forma como fue auxiliado el despacho comisorio Nro. 42 del 21 de abril de 2022 por el juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Valledupar Cesar.

Una vez venza el término que consagra dicha norma, se procederá a dictar sentencia tal y como lo solicita el señor apoderado de la demandada AS PROYECTOS S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

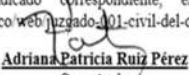


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

dgp

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

